



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3119/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2021

VISTO: Los Expedientes N° 6903/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE PASANTÍA – URIARTE MARÍA MACARENA"; y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 24 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del beneficio de pasantía al día 30 de junio del año 2021 de la estudiante de la carrera de Abogacía de Universidad de Concepción del Uruguay, Señorita María Macarena URIARTE, DNI N° 37.569.074, quien cumple prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Catastro y Obras Privadas.

Que a fs. 25 la Directora de Catastro y Obras Privadas, Arquitecta Ana Laura CHESINI, solicita la renovación del beneficio de pasantía de la estudiante María Macarena URIARTE, adjuntando constancia de alumno regular de la misma.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley N° 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13° y 15° respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de San José Gualeguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con la Universidad de Concepción del Uruguay regional Gualeguaychú (UCU), para la concesión de pasantías a alumnos de las distintas carreras, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de octubre del año 2021, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad de Concepción del Uruguay – Centro Regional Gualeguaychú-, María Macarena URIARTE, DNI N° 37.569.074, domiciliada en calle José María Neyra N° 829 de esta ciudad, en el ámbito de la Dirección de Catastro y Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, en los términos de la Ley N° 26.427.

**ARTÍCULO 2°.-** La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

**ARTÍCULO 3°.-** La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero mensual en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3119/2021**

de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 5°.-** Por Dirección de Personal dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 6°.-** Notifíquese a la pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay regional Gualeguaychú (UCU).

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*